



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2157** /2015

ARICA, 06 DE FEBRERO DEL 2015.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 03 de Febrero del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 051, de fecha 03 de Febrero del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 229, de fecha 06 de Febrero del 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 3.000.000** a la **ASOCIACION GREMIAL DE PENSIONADOS (A) MUNICIPALES DE ARICA O APMA**, R.U.T. N° 65.097.584-7, representado por el Sr. **Abel Guerrero Díaz**, Rut. 4.850.284-9, destinada a financiar gastos de Pasajes, movilización, combustible, alimentación, hospedaje, ayuda social, gastos administrativos, arriendos y convivencias.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION GREMIAL DE PENSIONADOS (A) MUNICIPALES DE ARICA O APMA**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 4219**, otorgada con fecha 22 de Diciembre del 2014, según Certificado N° 2231, de fecha 24 de Diciembre del 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **ASOCIACION GREMIAL DE PENSIONADOS (A) MUNICIPALES DE ARICA O APMA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 448.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Otros: Pasajes, Movilización, Combustible, Alimentación, hospedaje, Ayuda Social (medicamentos), Gastos Administrativos, Arriendos y Convivencias.	3.000.000.-
TOTAL	\$ 3.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.180 Asociación Gremial de Pensionados (a) Municipales de Arica o APMA.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ATF/CCG/fsh.